

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 08-MN-01
		Versión: 13 Página: 82 de 803
Vigente desde: 18/03/2025		

6. Gestión de riesgos	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Aprendizaje continuo • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico – profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. ÁREAS TRANSVERSALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Tecnológica: • Transparencia • Planificación del trabajo • Desarrollo directivo • Aprendizaje permanente • Gestión del cambio 	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. • Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley 	<ul style="list-style-type: none"> • No requiere.

Subdirección de Ingeniería de Software, Bases de Datos y Seguridad 1.3.1

1.3.1-DIR-070-01-1 Subdirector 070-01

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Directivo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 08-MN-01
		Versión: 13 Página: 83 de 803
Vigente desde: 18/03/2025		

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Subdirector
CÓDIGO:	070
GRADO:	01
NO. DE CARGOS:	9
DEPENDENCIA:	Subdirección de Ingeniería de Software, Bases de Datos y Seguridad
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Director(a)de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC
CÓDIGO DE LA FICHA:	1.3.1-DIR-070-01-1

II. ÁREA FUNCIONAL/PROCESO

SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASES DE DATOS Y SEGURIDAD

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y orientar la administración de las bases de datos, la seguridad, los sistemas de información y efectuar la contratación y/o desarrollo, implementación y/o desarrollo del software y aplicaciones, requeridas para el cumplimiento de los objetivos y la misión de la de la Personería de Bogotá, D. C.,

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar y evaluar las políticas, estándares y metodologías en materia de software requeridos por la Personería de Bogotá, D. C., de acuerdo con las instrucciones recibidas, para cumplir con los objetivos institucionales.
2. Coordinar y orientar el diseño de soluciones tecnológicas en sistemas de información y seguridades para optimizar los procesos requeridos en la Entidad, de acuerdo con las necesidades y los lineamientos de la alta dirección.
3. Dirigir y articular con la Dirección de TIC los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica de desarrollar y/o adquirir las aplicaciones o sistemas de información que requiera la Personería de Bogotá, D.C., para el cumplimiento de objetivos institucionales.
4. Asistir, acompañar y verificar el cumplimiento y atención a los requerimientos que en materia de sistemas de información sean solicitados por cada una de las delegadas y dependencias de la Personería de Bogotá, D. C., para coadyuvar en el cumplimiento de las metas institucionales.
5. Dirigir la elaboración, actualización y mantenimiento de los manuales de aplicaciones (modelos ER, flujos de trabajo, diseños, arquitectura, etc.) de acuerdo con los lineamientos y la normatividad vigente y ajustándose los parámetros de documentación dada por la Oficina de Planeación y los estándares de calidad.
6. Orientar el desarrollo de los procesos para el flujo, procesamiento y utilización de la información y, en consecuencia, contribuir en el manejo oportuno y eficaz de la información.
7. Coordinar la gestión de los sistemas operativos y las bases de datos la Personería de Bogotá, D. C., de acuerdo con las normas y estándares que rijan en el momento y que estén alineados a las normas dadas por el gobierno nacional.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 08-MN-01
	Versión: 13	Página: 84 de 803
	Vigente desde: 18/03/2025	

8. Liderar y dirigir la implementación de sistemas de información requeridos por cada delegada y dependencia, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos.
9. Liderar y dirigir la implementación de todas las herramientas de seguridad, tanto de la información como la infraestructura, que permitan a todas las delegadas y dependencias operar y brindar servicios, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en los sistemas de calidad implementados en la Entidad.
10. Dirigir la creación, suscripción, generación y administración de perfiles de usuario y claves de seguridad para uso de los servicios informáticos, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos y debidamente articulado con las dependencias relacionadas.
11. Coordinar con la Subdirección de Infraestructura, Redes y Soporte, la implementación de los mecanismos de seguridad asociados a los recursos de hardware y software que garanticen el procesamiento de información de la Entidad de manera integral, oportuna y de calidad.
12. Dirigir la administración de cambios y versiones en las herramientas de ofimática, el software de los sistemas de información de la Personería de Bogotá, D. C., de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de seguridad.
13. Las demás fijadas por la ley, los acuerdos y los reglamentos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Planeación y gestión de proyectos en sistemas de información.
3. Conocimiento en Ingeniería de software y afines.
4. Elaboración de Proyectos de análisis, diseño, construcción, desarrollo e implementación en Sistemas de Información y bases de datos.
5. Gestión de mesas de ayuda en sistemas de información y bases de datos.
6. Sistemas operativos.
7. Procesos de adquisición de tecnología.
8. Gestión de equipos de trabajo responsables de la administración de infraestructura de misión crítica para procesos.
9. Conocimientos básicos en diferentes tipos de hardware y software.
10. Política pública del sector tecnología de la información y las comunicaciones
11. Seguridad de la Información
12. Gestión de riesgos en TI
13. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información - ISO 27001

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica. • Liderazgo efectivo. • Planeación. • Toma de decisiones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 08-MN-01
		Versión: 13 Página: 85 de 803
		Vigente desde: 18/03/2025

• Adaptación al cambio	• Gestión del desarrollo de las personas. • Pensamiento sistémico. • Resolución de conflictos
VII. ÁREAS TRANSVERSALES	
• Transparencia • Planificación del trabajo • Desarrollo directivo • Aprendizaje permanente • Gestión del cambio	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
• Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. • Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. • Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	• Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada y/o docente.
IX. EQUIVALENCIA	
Se tendrán en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el Artículo 25 del Decreto- Ley 785 de 2005 o en las normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan.	

1.3-PRO-222-04-1

Profesional Especializado

222-04

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Especializado
CÓDIGO:	222
GRADO:	04
No DE CARGOS:	40
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.